DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS."(DPSE/2024-02 CONTR 2024 503766)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº./ Dª.D. Antonio Augustín Vázquez,** en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, actuando en nombre y representación del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, con NIF n.º Q4100684B, en virtud de las facultades conferidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre y por el Decreto del Presidente de 6/2024, de 29 de julio. En adelante, "el órgano de contratación.

De otra parte, D. **Joaquín Mariano Chacón Cano**, con D.N.I. pasaporte XXXXXXXX[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de GRAFICAS TARTESSOS S.L., con N.I.F.nºB91107524, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D..José Luis Vivancos Escobar, mediante escritura de fecha 15 de diciembre de 2.000, bajo el nº 2.000 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de junio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del por acuerdo del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2024.

[1] Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

[2] A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-lapublicacion-de

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2025 13:43:02	PÁGINA: 1 / 10
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmYzZGI2MmUxZTkzNjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía con fecha 18 de septiembre de 2024, según informe n.º AJ-SAE 2024/35.

TERCERO.- La Intervención la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 21 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de noviembre de 2024, por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.440,57 euros), IVA excluido.

LOTE 1. MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA.
LOTE 2. MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de noviembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de fecha 1 de abril de 2024, a la empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Sevilla en la Consejería de Economía , Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha con fecha 14 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

DºD. Joaquín Mariano Chacón Cano, con D.N.I. pasaporte 28714415L, en nombre y representación de GRAFICAS TARTESSOS S.L., se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para larealización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el conveniocolectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano decontratación, y en concreto:

-Entrega del suministro 48 horas antes del plazo máximo (3 días hábiles).

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado __ del PCAP, que son *:*

- Recogida de envases y embalajes. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizaruna recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables, en los que se detallará la relación de centros de trabajo donde se han realizado las actuaciones, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.
- Papel: Si el papel a suministrar contiene algún tipo de impresión, la tinta o tóner utilizados deberán ser libresde materiales pesados. Se exigirá un mínimo del 85% de fibras recicladas en el papel suministrado. El proceso de blanqueado será libre de cloro elemental (ECF).27

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CNCO EUROS , CON TREINTA CÉNTIMOS (33.065,30 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.943,71 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA MIL NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (40.009,01 euros)[3], desgolosado por lotes, corresponde :

LOTE 1. MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA: CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.569,02€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.059,49 €euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS(17.628,51€).

LOTE 2. MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA:DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.496,28 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.884,22€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(22.380,50€), iva incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo Iapartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

LOTE	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE (IVA incluido)

[3] En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2025 13:43:02	PÁGINA: 3 / 10
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmYzZGI2MmUxZTkzNjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1	2025	1439020000 G/32L/22000/41 01	4.856,34€	1.019,83€	5.876,17€
1	2026	1439020000 G/32L/22000/41 01	7.284,51€	1.529,74€	8.814,25€
1	2027	1439020000 G/32L/22000/41 01	2.428,17€	509,92€	2.938,09€
2	2025	1439030000 G/32L/22000/41 01	6.165,43€	1.294,74€	7.460,17€
2	2026	1439030000 G/32L/22000/41 01	9.248,14€	1.942,11€	11.190,25€
2	2027	1439030000 G/32L/22000/41 01	3.082,71€	647,37€	3.730,08€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

[4] Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2025 13:43:02	PÁGINA: 4 / 10
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmYzZGI2MmUxZTkzNjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1 y 2

Núm.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD ECONÓMICA	PRECIO €/ unidad
1	AFILALAPIZ METAL	UNIDAD	0,10 €
2	ALFOMBRILLA RATON REPOSAMUÑECAS GEL	UNIDAD	4,90 €
3	ALMOHADILLA SELLO IMPRINT 13 VERDE	UNIDAD	6,50 €
4	ARCHIVADOR ARMABLE PROL. CON LOGO JUNTA ANDALUCIA	CAJA 50 UND.	34,00 €
5	ARCHIVADOR AZ FOLIO CON CAJA CON LOGO JUNTA ANDALUCIA	UNIDAD	2,33 €
6	ATRIL METALICO	UNIDAD	2,39 €
7	BANDEJA METALICA REJILLA GALVANIZADA	UNIDAD	7,54 €
8	BANDERITAS ADHESIVAS AMARILLAS 25X43 MM	PACK 2 UND	1,20 €
9	BLOC ESPIRAL CUARTO 80 HOJAS CUADROS	UNIDAD	0,75 €
10	BLOC ESPIRAL FOLIO 80 HOJAS CUADROS	UNIDAD	1,22 €
11	BOLIGRAFO AZUL	CAJA 50 UND.	3,50 €
12	BOLIGRAFO NEGRO	CAJA 50 UND.	3,50 €
13	BOLIGRAFO ROJO	CAJA 50 UND.	3,50 €
14	BOLIGRAFO VERDE	CAJA 50 UND.	3,50 €
15	CALCULADORA SOBREMESA 12 DIGITOS	UNIDAD	3,24 €
16	CARPETA CANGURO A4 2 ANILLAS LOMO 25 MM.	UNIDAD	2,45 €
17	CARPETA DOSSIER FASTENER PLASTICO	UNIDAD	0,26 €
18	CARPETA FUNDAS 40 HOJAS	UNIDAD	2,00 €
19	CARPETA PLASTICO FOLIO GOMA SOLAPAS NEGRO	UNIDAD	0,82 €
20	CARPETILLA BLANCA CON LOGO JUNTA ANDALUCIA	MILLAR	292,00 €
21	CHINCHETAS	CAJA 50 UND.	0,27 €
22	CINTA SUELO AMARILLA/NEGRA 50 MILIMETROS X 25 M	UNIDAD	8,31 €
23	CLIPS LABIADOS NUMERO 2 CAJA 100 UNIDADES	CAJA 10	0,22 €
24	CLIPS LABIADOS NUMERO 3 CAJA 100 UNIDADES	CAJA 10	0,52 €
25	CLIPS MARIPOSA MEDIANO	CAJA 25 UND	0,79 €
26	CORRECTOR LIQUIDO PINCEL	UNIDAD	0,38 €
27	CORRECTOR ROLLER 8 METROS	CAJA 12 UND.	0,54 €
28	CUBILETE REJILLA METALICA	UNIDAD	1,00 €
29	ETIQUETA LASER/INKJET/COPIA 105X42.4	UNIDAD	5,60 €
30	EXTRAEGRAPAS	UNIDAD	0,46 €
31	FASTENER METÁLICO	PACK 50	1,34 €
32	FUNDA MULTITALADRO FOLIO	CAJA 100 UND	2,60 €
33	GOMA BORRAR	UNIDAD	0,10 €
34	GOMILLAS 1KG.180 MM	BOLSA	6,00 €
35	GRAPADORA METAL 50 HOJAS	UNIDAD	7,00 €
36	GRAPAS (24/6)	CAJA 10 UND.	0,15 €
37	LAPIZ GRAFITO Nº2 HB	CAJA 12 UND.	0,07 €
38	LUPA 60 MM	UNIDAD	0,90 €
39	MINAS 0.7 HB	CAJA 12 UND.	0,14 €
40	NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 40 x 50	CAJA 12 UND.	0,20 €
41	NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 75 x 75	CAJA 12 UND.	0,24 €
42	PAPEL FOTOCOPIADORA A3 BLANCO 80 GRAMOS	CAJA 2500	11,20 €
43	PAPEL FOTOCOPIADORA A4 80 GRAMOS	CAJA 2500	4,20 €
44	PAPELERA METÁLICA 12 LITROS	UNIDAD	4,51 €
45	PAPEL PAPELOGRAFO 25 PAG 65X90 MM	UNIDAD	4,74 €
46	PEGAMENTO BARRA 20 GRAMOS	UNIDAD	0,19 €
47	PILA ALCALINA (LR03) AAA 1.5	PACK 4	1,24 €
48	PILA ALCALINA (LR06) AA 1.5	PACK 4	1,24 €
49	PILA ALCALINA 12 VOLTIOS (LR23)	PACK 2 UND	1,00 €
50	PILA BOTON CR2032 (3V) (UNIDAD)	UNIDAD	0,33 €
51	PINZA SUJETAPAPELES 40 MM	CAJA 12 UND.	1,17 €
52	PORTACLIPS	UNIDAD	0,61 €
53	PORTAMINAS 0.7	CAJA 12 UND.	0,63 €
54	PORTARROLLO CINTA ADHESIVA FIXO	UNIDAD	1,95 €
55	PRECINTO ADHESIVO 48 X 66 NEGRO/AMARILLO	UNIDAD	4,83 €
56	PRECINTO ADHESIVO 48 X 66 TRANSPARENTE	UNIDAD	0,75 €

57	REGLA METALICA 30 CENTÍMETROS	UNIDAD	0,29 €
58	REPOSAPIES	UNIDAD	15,00 €
59	ROLLO CINTA ADHESIVA 19 X 33	UNIDAD	0,20 €
60	ROTULADOR FLUORESCENTE AMARILLO	CAJA 10 UND.	0,21 €
61	ROTULADOR FLUORESCENTE AZUL	CAJA 10 UND.	0,21 €
62	ROTULADOR FLUORESCENTE NARANJA	CAJA 10 UND.	0,21 €
63	ROTULADOR FLUORESCENTE VERDE	CAJA 10 UND.	0,21 €
64	ROTULADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO	CAJA 12 UND.	0,40 €
65	ROTULADOR PUNTA FIBRA ROJO	CAJA 10 UND.	0,15 €
66	ROTULADOR PUNTA FIBRA VERDE	CAJA 10 UND.	0,15 €
67	ROTULADOR PUNTA FIBRA AZUL	CAJA 10 UND.	0,15 €
68	ROTULADOR PUNTA FIBRA NEGRO	CAJA 10 UND.	0,15 €
69	SELLO CUADRADO COMPLETO IMPRINT 13 (MAQUINA Y GOMA CON LOGO)	UNIDAD	15,00 €
70	SOBRE AMERICANO CON VENTANA CON LOGO JUNTA ANDALUCÍA	MILLAR	105,00 €
71	SOBRE GRANDE SIN VENTANA CON LOGO JUNTA ANDALUCÍA	MILLAR	271,00 €
72	SOBRE MEDIANO SIN VENTANA CON LOGO JUNTA ANDALUCÍA	MILLAR	191,00 €
73	TALADRADORA METÁLICA 40 HOJAS	UNIDAD	6,89 €
74	TARJETA DE VISITA CON LOGO JUNTA ANDALUCÍA	CAJA 100 UND	31,85 €
75	TIJERA OFICINA 21 CENTÍMETROS	UNIDAD	0,86 €
76	TINTA TAMPÓN 30CC VERDE	UNIDAD	0,69 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses , iniciándose el día de su formalización .

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[6]

(No procede)

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 27 de mazo de 2025, una garantía definitiva[7] por importe de TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.072,03€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/500535

[5] En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

[6] Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

[7] Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2025 13:43:02	PÁGINA: 6 / 10
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmYzZGI2MmUxZTkzNjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

T001410670322, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo Iapartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(enumeración)*

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

[8] Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2025 13:43:02	PÁGINA: 8 / 10
JOAQUIN MARIANO CHACON CANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmYzZGI2MmUxZTkzNjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[9]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE DE SEVILLA D. Antonio Augustín Vázquez	Fdo.: **Joaquín Mariano Chacón Cano**

Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a

9

arbitraje.